ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Dirección Administrativa y Financiera únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia, reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.

3. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

CRITERIOS TÉCNICOS

2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

2.1. PROPONENTE NACIONAL

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

APLICA PARA LOS TRES LOTES.

El oferente deberá demostrar su experiencia específica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de máximo tres (3) contratos cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales de carácter permanente con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, para tal efecto se verificará en el registro único de proponentes que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el lote a presentarse, así:

LOTE	SMMLV
1	>= 3.309,90

2	>= 1.238,27
3	>= 1.651,20

Notas generales para los dos lotes

Nota 1: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el Formato No. 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - APLICA PARA TODOS LOS LOTES, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida, para Consorcios o Uniones Temporales, se recomienda entregar diligenciado el Formato No. 1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - APLICA PARA TODOS LOS LOTES, por cada integrante.

Nota 3: el oferente entre los contratos para acreditar la experiencia mínima deberá aportar uno cuyo presupuesto sea mayor o igual **50%** del presupuesto oficial estimado, este requerimiento se realiza con el ánimo de verificar que el futuro contratista cuente con una experiencia logística mínima.

Nota 4: los contratos que acrediten la experiencia cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales de carácter permanente con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y/o liquidados, deberán estar Clasificados por lo menos en uno de los códigos solicitados en el presente estudio previo y la sumatoria de las cuantías (presupuestos) deberán superar las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

Relación del contrato (s) celebrado(s) Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	**Valor expresado en SMMLV**		
72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	**Lote 1**	**Lote 2**	**Lote 3**
72102900 - Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	3.309,90	1.238,27	1.651,20
72103300 - Servicio de mantenimiento y reparaciones de Servicio de mantenimiento y reparaciones de infraestructura			

***VALOR REFERENCIA SMMLV 2021: $908.526,00**

Nota 5: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 6: en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Nota 10: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 11: la Entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 12: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

2.2 EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la Dirección Administrativa y Financiera tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante.

Nota 3: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta

Nota 4: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso

Nota 9: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **Formato No. 1.1** CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO - APLICA PARA TODOS LOS LOTES.

Nota 10: la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

Nota 11: cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

2.4 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

La siguiente tabla se utilizará para la actualización del monto de los contratos, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante SMMLV. Dicho análisis se realizará con la fecha de suscripción del contrato.

TABLA VALOR HISTÓRICO SMMLV.

Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005 $381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006 $408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007 $433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008 $461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009 $496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010 $515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 $535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 $566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 $589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 $616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 $644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 $689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 $737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 $781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 $828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 $877.803,00
Enero 1 de 2021 a la fecha **$908.526,00**

Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el Comité Evaluador Técnico.

3. EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO (PROFESIONALES)

Los profesionales relacionados en el grupo mínimo de trabajo no serán evaluados por el Comité Técnico en la etapa precontractual, sólo se evaluará la experiencia del proponente, por lo tanto, es obligatorio para el adjudicatario de los procesos presentar al grupo de trabajo que a continuación se relaciona para la firma del contrato y será el supervisor quien constatará la veracidad de la información aportada y deberá aportar según corresponda el **Formato No. 13** CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA EL LOTE 1, **Formato No. 13.1** CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA EL LOTE 2 y/o **Formato No. 13.2** CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO PARA EL LOTE 3 como requisito habilitante.

Justificación: es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no se permite que el proponente o los representantes legales del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, puedan ser los mismos residentes de obra.

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN PARA EL LOTE 1.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1	100%
AUXILIAR DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA	1	100%
ELECTRICISTA	1	100%
RESIDENTE SISO HSEQ	1	100%
HIDRÁULICO	1	100%

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN PARA EL LOTE 2.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1	100%
TECNÓLOGO ELECTRICISTA	1	72%
RESIDENTE SISO HSEQ	1	100%

PERSONAL PROFESIONAL -TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO – CONSTRUCCIÓN PARA EL LOTE 3.

DESCRIPCIÓN PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CANT	% DEDICACIÓN
DIRECTOR DE OBRA (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1	57,1%
RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil o Arquitecto)	1	100%
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	1	100%
RESIDENTE SISO HSEQ	1	100%

3.1 PARA EL LOTE 1

RESIDENTE DE OBRA

La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica individual**: deberá acreditar la experiencia específica mínima de un (01) año con participación como RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución de contratos cuyo objeto contemple mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

AUXILIAR DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA

La experiencia del auxiliar de ingeniería o arquitectura se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica individual**: deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses con participación como auxiliar de ingeniería o arquitectura, en la ejecución de contratos cuyo objeto contemple mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

ELECTRICISTA

La experiencia del electricista se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Electricista, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado.

Experiencia específica individual: deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses con participación como electricista, en la ejecución de contratos cuyo objeto contemple mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales.

Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

RESIDENTE SISO HSEQ

La experiencia del Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá acreditar formación mínima como:

Profesional universitario en la seguridad y la salud en el trabajo (SST), profesionales con posgrado en SST, deberá presentar experiencia general mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria o tecnológica, lo cual se verificará con copia de las actas de grado.

En todos los casos el residente deberá presentar licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Experiencia específica individual: deberá acreditar la experiencia específica mínima de un (01) año con participación como seguridad y salud en el trabajo que contemplen construcciones, reforzamientos o mantenimientos de edificaciones u obras permanentes de cualquier uso.

HIDRÁULICO

La experiencia del hidráulico se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO

FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Civil, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado.

Experiencia específica individual: deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses con participación como hidráulico, en la ejecución de contratos cuyo objeto contemple mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales.

Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

Nota: si el profesional presentado para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE OBRA, es Ingeniero Civil; el AUXILIAR DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, deberá acreditar profesión de Arquitecto y viceversa.

3.2 PARA EL LOTE 2

RESIDENTE DE OBRA

La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica individual**: deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses con participación como RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución de contratos cuyo objeto contemple mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

TECNÓLOGO ELECTRICISTA

La experiencia del tecnólogo electricista se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Tecnólogo en Electricidad, con tarjeta o matrícula profesional vigente, deberá presentar experiencia general mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria o tecnológica, lo cual se verificará con copia de las actas de grado. **Experiencia específica individual:** deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses con participación en contratos que contemplen construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones convencionales de carácter permanente. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

RESIDENTE SISO HSEQ

La experiencia del Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá acreditar formación mínima como: Profesional universitario en la seguridad y la salud en el trabajo (SST), profesionales con posgrado en SST deberá presentar experiencia general mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria o tecnológica, lo cual se verificará con copia de las actas de grado.

En todos los casos el residente deberá presentar licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

Experiencia específica individual: deberá acreditar la experiencia específica mínima de seis (06) meses con participación como seguridad y salud en el trabajo que contemplen construcciones, reforzamientos o mantenimientos de edificaciones u obras permanentes de cualquier uso.

3.3 PARA EL LOTE 3

DIRECTOR DE OBRA

La experiencia del director de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de cuatro (04) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional; además deberá acreditar postgrado en Mantenimiento de instalaciones o inmuebles y/o Conservación de edificaciones o inmuebles y/o Patología de la construcción o de edificaciones, el profesional deberá presentar diplomas y/o actas de grado. **Experiencia específica individual**: deberá acreditar la experiencia específica de dos (02) años con participación como DIRECTOR DE OBRA, en la ejecución de contratos cuyo objeto contemple mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o reparaciones de edificaciones convencionales. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

RESIDENTE DE OBRA

La experiencia del residente de obra se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia profesional mínima de dos (02) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. **Experiencia específica individual:** deberá acreditar la experiencia específica de un (01) año con participación como RESIDENTE DE OBRA, que contemplen construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones convencionales de carácter permanente. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

La experiencia del tecnólogo en obras civiles se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA La persona que propongan para el cargo deberá acreditar como mínimo título de Tecnólogo en Obras Civiles, deberá presentar experiencia general mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria o tecnológica, lo cual se verificará con copia de las actas de grado. **Experiencia específica individual:** deberá acreditar la experiencia específica de seis (06) meses con participación en contratos que contemplen construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones convencionales de carácter permanente. Las certificaciones que acrediten esta experiencia, deberán ser de contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del plazo de este proceso, y estar debidamente certificados por el contratante.

RESIDENTE SISO HSEQ

La experiencia del Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo se verificará según el siguiente criterio:

CRITERIO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA El Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá acreditar formación mínima como: Profesional universitario en la seguridad y la salud en el trabajo (SST), profesionales con posgrado en SST deberá presentar experiencia general mínima de un (01) año en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico en institución universitaria o tecnológica, lo cual se verificará con copia de las actas de grado. En todos los casos el residente deberá presentar licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) **Experiencia específica individual:** deberá acreditar la experiencia específica de seis (06) meses con participación como seguridad y salud en el trabajo que contemplen construcciones, reforzamientos o mantenimientos de edificaciones u obras permanentes de cualquier uso.

Nota: si el profesional presentado para desempeñar el cargo de RESIDENTE DE OBRA, es ingeniero Civil; el AUXILIAR DE INGENIERÍA O ARQUITECTURA, deberá acreditar profesión de Arquitecto y viceversa.

3.4 REQUISITOS PARA EL PERSONAL – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El supervisor realizará la evaluación de la experiencia de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos que integran el grupo mínimo de trabajo.

El Adjudicatario del proceso contractual resultante del presente proceso deberá aportar la(s) hoja(s) de vida de los integrantes mínimos del grupo de trabajo con la suscripción del contrato, para verificación del supervisor, con los soportes documentales que certifique estudios y experiencia, así

- Hoja de Vida firmada por el profesional o tecnólogo.

- Diplomas de pregrado expedido por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Certificado de antecedentes profesionales expedido por la entidad competente, el cual debe estar vigente.
- Las respectivas certificaciones que acrediten el tiempo mínimo requerido para cada cargo. Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

 - Nombre o razón social del contratante o de quien certifica con dirección, teléfono y correo electrónico.
 - Fecha de expedición de la certificación
 - Objeto del contrato que se certifica
 - Cargo desempeñado
 - Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
 - Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
 - Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)

NOTAS:

- Convalidación de Títulos, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5547 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia, éstas serán tenidas en cuenta como una sola.
- Si durante la ejecución del contrato se cambia alguno de los profesionales ofertados, el asignado, deberá cumplir con las mismas calidades y especificaciones de experiencia aquí solicitadas y esto no generará costos adicionales.
- En caso de que las certificaciones no tengan la información solicitada, o no se pueda verificar o constatar la información allí mencionada, se tendrán como certificaciones no válidas
- La experiencia específica correspondiente al grupo mínimo de trabajo que será tenida en cuenta para la evaluación, deberá ser posterior a la expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Justificación: es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Subteniente **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ VACA**
Analista Mantenimiento Instalaciones DIRAF

Mayor **GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO**
Jefe Grupo Mantenimiento Instalaciones DIRAF

V.B. S.

Coronel **MARCO JAIR OSPINA MONCADA**
Jefe Área de Infraestructura DIRAF